

Sunchales, 16 de mayo de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 0 5 / 2 0 0 5

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1440/2002](#) y la nota recibida de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita la actualización de los costos para las conexiones domiciliarias de agua potable;

Que como Anexo I se detallan los valores actualizados de los insumos necesarios para la conexión;

Que analizado el cuadro mencionado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, concluye que el mismo refleja los aumentos reales registrados en dichos insumos;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 0 5 / 2 0 0 5

Art. 1°: Modifícase el Art. 12°) de la [Ordenanza N° 1440/2002](#) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Conexiones: los nuevos usuarios del servicio abonarán la suma de \$ 355,37 más IVA en concepto de conexión. La misma podrá ser financiada".

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-